

Secretaría de Salud

RESOLUCION

====-875 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: HERICA NIETO COMAS.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 555 de fecha 08 de octubre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de HERICA NIETO COMAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria HERICA NIETO COMAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 15 de agosto de 2013 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria HERICA NIETO COMAS, la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$26.779.897,00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria HERICA NIETO COMAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$26.779.897,00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	HERICA NIETO COMAS
Cargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	5.784.086,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.1.1	362.146,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.4.1	1.307.966,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	11.730.328,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.472.758,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	6.053.633,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.1.2	68.980,00
TOTAL	\$26.779.897,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1438 de 2020 Código FSG.A.2.4.1.1.4.2, Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.1.1.1.2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaço a los

14 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ III.

Secretario de Salud Departamental

Elaboró Merly Guette Madrid - Secretaria II.

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Lider Talento Humano

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Lider Talento Humano

All Rio - Jefe Oficina Jurídica

